



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021 HASTA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2021, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 450/2021 AL NÚMERO 520/2021, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 450/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a la interesada 69,82 euros, dado que los mismos fueron abonados indebidamente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 451/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Abrir un período de actuaciones previas, dentro el cual se practicará visita el próximo martes, 6 de abril de 2021, a las 10.00 horas, del Inspector Municipal de Obras, para comprobar tipo y alcance de las obras que se están realizando presuntamente sin título municipal habilitante, a cuyo efecto se le solicita que le permita el acceso al interior del inmueble.

Segundo.- Advertir a la interesada que, en caso de no atender este requerimiento, se entenderá que deniega el consentimiento que se requiere, y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial para la entrada en domicilio.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 452/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:



Primero.- Dar traslado del acta e informes que solicita, además del último informe de los Servicios Técnicos Municipales y del presente informe jurídico, para que durante un plazo de diez días, pueda presentar alegaciones, documentos y demás justificaciones que a su derecho convengan, advirtiéndole que finalizado dicho plazo, y a resultas del mismo, se dictará resolución del procedimiento de restablecimiento del orden infringido que se integra en este expediente sancionador.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

RESOLUCIÓN 453/2021 (Tesorería)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la valoración notificada, por presentación extemporánea, no habiéndose aportado, por otra parte, valoración contradictoria en el plazo de 15 días concedido al efecto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a los Servicios municipales de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 454/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 455/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.



Tercero.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su ratificación, si procede, por lo que respecta al nombramiento de letrados en el recurso contencioso-administrativo número 286/2021.

DECRETO N° 456/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al propietario del Restaurante, y al propietario del Asador, el corte de la calle Conde de Campillo, en el tramo comprendido entre la Calle O'Shea y Calle Conde de Lisea, para la instalación de mesas y sillas, desde la fecha de la resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021, de lunes a domingo en horario de 13:00 horas a 01:00 horas, en la forma indicada en el informe del Comisario Jefe de la Policía Local, según el siguiente detalle:

- Señal vertical de Circulación Prohibida (R100) al inicio del corte.
- Panel genérico complementario (S860) en la parte inferior de la anterior señal con la siguiente leyenda: “*De lunes a domingo de 13 a 1*”.
- Señal de estacionamiento prohibido (R380) al inicio de la calle.
- Valla al inicio del corte para restringir el paso de vehículos.
- Señal de sentido obligatorio a la derecha (R400a) sujeta a la valla del punto anterior.
- Obstáculo en la calzada (detrás de la valla) para contener el acceso de vehículos por motivos de seguridad de los ocupantes de las mesas y sillas.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado, y se comuniqué al Negociado de Urbanismo, al Negociado de Servicios Públicos, al Comisario Jefe de la Policía Local y al Negociado de Gestión Tributaria para la liquidación de los derechos económicos que, en su caso, correspondan por la ocupación del dominio público local.

DECRETO N° 457/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al propietario del restaurante el corte de la calle Andrés Baquero, en el tramo comprendido entre la Calle Maestre y la Calle Victoria, para la instalación de mesas y sillas, desde la fecha de esta resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021, en horario de lunes a viernes, de 13:00 horas a 17:00 horas y de 20:00 horas a 01:00 horas, y sábados, domingos y festivos de 12:00 horas a 01:00 horas, con la señalización indicada en el informe del Comisario Jefe de la Policía Local, consistente en:

- Señal vertical de Circulación Prohibida (R100) al inicio del corte.



-Panel genérico complementario (S860) en la parte inferior de la anterior señal con la siguiente leyenda: “De lunes a viernes de 13 a 17 y de 20 a 1. Sábados, domingos y festivos de 12 a 1”.-Valla al inicio del corte para restringir el paso de vehículos.

-Señal de sentido obligatorio a la derecha (R400a) sujeta a la valla del punto anterior.

-Obstáculo en la calzada (detrás de la valla) para contener el acceso de vehículos por motivos de seguridad de los ocupantes de las mesas y sillas.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado, y se comunique al Negociado de Urbanismo, al Negociado de Servicios Públicos, al Comisario Jefe de la Policía Local y al Negociado de Gestión Tributaria para la liquidación de los derechos económicos que, en su caso, correspondan por la ocupación del dominio público local.

DECRETO N° 458/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Aprobar la Relación de Facturas n.º **12021000013** y Ordenar el Pago, por importe total de **105.049,54** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

DECRETO N° 459/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0103/2021/1

Presunto infractor:

Infracción: ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO CONSISTENTE EN ESTACIONAR UN CAMIÓN TRAILER EN DOBLE FILA, IMPIDIENDO EL PASO DE LOS DEMÁS USUARIOS, ENCARANDOSE EN ACTITUD DESAFIANTE EXALTADO CON OTROS TRANSPORTISTAS, VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL

Lugar: CTRA EL MIRADOR C.C. DOS MARES S/N

Fecha de la infracción: 6 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Expediente P0103/2021/2

Presunto infractor:.....

Infracción: ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO CONSISTENTE EN PEGAR GRITOS DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL DIFICULTANDO LA MISMA Lugar: CALLE CABO ROCHE S/N

Fecha de la infracción: 12 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/3

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN RECRIMINAR UNA ACTUACIÓN POLICIAL EN ACTITUD CHULESCA Y DESAFIANTE

Lugar: AVDA UNION (DE LA) S/N ROTONDA DEL TANATORIO

Fecha de la infracción: 7 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/4

Presunto infractor:.....

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN QUERER PELEARSE CON OTRAS PERSONAS EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE ISAAC PERAL

Fecha de la infracción: 7 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/5

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE RECRIMINAR UNA ACTUACIÓN POLICIAL CON UNA ACTITUD VIOLENTA Y



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

AGRESIVA

Lugar: CALLE ISAAC PERAL

Fecha de la infracción: 7 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/6

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN DIRIGIRSE DE FORMA DESPECTIVA A LOS AGENTES DURANTE LA REALIZACIÓN DE UN CONTROL

Lugar: CTRA SAN JAVIER S/N CUATRO PICOS

Fecha de la infracción: 28 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/7

Presunto infractor:.....

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE RECRIMINAR UNA ACTUACIÓN POLICIAL CON FALTAS DE RESPETO, COMENTARIOS DESPECTIVOS Y NO OBEDECIENDO A LOS AGENTES

Lugar: CALLE ISLA DEL CIERVO

Fecha de la infracción: 20 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/8

Presunto infractor:.....

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N PUENTE DEL ESTACIO

Fecha de la infracción: 27 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/9

Presunto infractor:.....

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN DIRIGIRSE A LOS AGENTES EN ACTITUD CHULESCA GRITANDO INSULTOS A VIVA VOZ

Lugar: AVDA PINATAR S/N

Fecha de la infracción: 5 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/10

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INCREPAR A LOS AGENTES DE MANERA REITERADA DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: CALLE CABO ROCHE S/N

Fecha de la infracción: 12 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/11

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INCREPAR A LOS AGENTES CON INSULTOS DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: CALLE CABO ROCHE S/N

Fecha de la infracción: 12 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/12

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INCREPAR A LOS AGENTES CHILLANDO, INSULTANDO Y VEJANDO A LOS MISMOS, DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL,

Lugar: CALLE ZARANDONA.....

Fecha de la infracción: 13 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/13

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE RECRIMINAR UNA ACTUACIÓN POLICIAL CON INSULTOS

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Pol Y113

Fecha de la infracción: 16 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/14

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR A LOS AGENTES POR INFORMARLE DEL USO OBLIGATORIO DE LLEVAR MASCARILLA

Lugar: AVDA SANDOVAL S/N FRENTE ESTANCO

Fecha de la infracción: 22 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2021/15



Presunto infractor:.....

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS

Lugar: CALLE SAN PABLO

Fecha de la infracción: 29 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2021/16

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN NEGARSE A CORTAR LA MÚSICA QUE ESTÁ CAUSANDO MOLESTIAS A LOS VECINOS

Lugar: CALLE SAN PABLO.....

Fecha de la infracción: 13 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doñay Secretario a Don , funcionarios de este ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multas, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias.:

a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.

b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.



c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando se se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El procedimiento caducará trascurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a la instructora y al Secretario de los expedientes

DECRETO N° 460/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar, en base a lo anteriormente expuesto, la reclamación efectuada por el interesado, declarando expresamente la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y las lesiones reclamadas, y reconocer el derecho del mismo a ser indemnizado en la cantidad de 3.537,60 euros.

Segundo.- Notifíquese esta resolución a la interesada y comuníquese a la Intervención y Tesorería municipales, y a la mercantil aseguradora ZURICH, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 461/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 500,00€, para garantizar la implantación de los servicios urbanísticos que faltaban por ejecutar, por la realización de las obras consistentes en la reforma de una vivienda unifamiliar aislada, en el Polígono T, parcela...., en La Manga del Mar Menor, T.M. San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de licencia de obra mayor nº P0202/2019/1).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 462/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por la interesada de prórroga para la presentación y pago del IIVTNU, de los bienes quedados al fallecimiento de D., por ser extemporánea.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 463/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por la interesada de prórroga para la presentación y pago del IIVTNU, de los bienes quedados al fallecimiento de D., por ser extemporánea.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 464/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos por nulidad de la liquidación 1285497, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 465/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1637526, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 466/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos por nulidad de la liquidación 1285496, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 467/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1532638, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 468/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:



Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos por nulidad de la liquidación 1285499, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 469/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos por nulidad de la liquidación 1285498, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 470/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada, revocar las citadas liquidaciones y en consecuencia que se anulen, habida cuenta que, en el momento de girar dicha liquidación ya constaba inscrito en el Registro de la Propiedad un nuevo titular de la finca número 83507, a quien deberán ser reclamadas dichas cuotas.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 471/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el interesado, revocar las citadas liquidaciones y en consecuencia que se anulen, habida cuenta que, en el momento de girar las liquidaciones, ya constaban inscritas en el Registro de la Propiedad, las cargas afectas a la finca número 83445, por lo que deben reclamarse las cuotas al nuevo titular.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 472/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por el interesado, por los motivos indicados en la parte expositiva de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

DECRETO N 473/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**PROFESOR DE CONSERVATORIO especialidad, OBÓE 087-PCOB**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 474/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Dejar sin efectos el Decreto de Alcaldía número 325/2021 de 17 de febrero, por el que se cesa a la funcionaria interina indicada en la parte expositiva de esta disposición.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 475/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:



Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones 1647165 y 1647166, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 476/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 2023750, al ser la misma conforme a derecho, sin perjuicio de lo que, en su momento, se determine en los procesos judiciales abiertos.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión, concediendo a la interesada el plazo previsto en el artículo 62.2 de la LGT, para que pueda efectuar el pago de la deuda a tenor de lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 25 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 477/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el interesado de prórroga para la presentación y pago del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, de los bienes quedados al fallecimiento de D., por ser extemporánea.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 478/2021

Por el que se resuelve:



Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en el picado de suelo, colocación de solado y junteado, situado en la Urbanización Dársena Cero II, polígono K, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	2.570,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	60,10 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	64,25 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (3,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.



DECRETO N° 479/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar el recurso de reposición, por no ser el presunto infractor responsable de la sanción impuesta, dejando sin efecto el decreto sancionador n° 46/2021 de fecha 12 de enero de 2021.

Segundo.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención, y se notifique al infractor, con indicación de los recursos que procedan.

DECRETO N° 480/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Dejar sin efecto el decreto sancionador 2193/2020 de fecha 27 de octubre de 2020 porque se había pagado el importe de la multa en periodo voluntario con su bonificación.

Segundo.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención, y se notifique al infractor, con indicación de los recursos que procedan.

DECRETO N° 481/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 130 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el citado listado, por un importe de 113.600,80€, un recargo extemporáneo de 96,97€, intereses de 0,43€ y un total de 113.698,20€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 482/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada la baja del vado permanente número V-2497, situado en la calle Fragata n.º... de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 483/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1643319, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 484/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1527772, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 485/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en la acometida de agua, en la vivienda situada en la Avenida Virgen de Loreto, número, de Santiago de la Ribera.



Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud del interesado, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- h) Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Tercero.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 300,00 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	501,16 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	12,02 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	12,53 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m ² x 0,00 días)	0,00 €



Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 486/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en para sacar contador de agua a la fachada exterior, situada en la Avenida Castilla, número 81, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

a) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

b) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

c) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

d) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

e) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

f) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 500,00 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	1.650,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	30,05 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	41,25 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto la interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 487/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en el arrancado de cipreses y reparación de vallado, en la vivienda situada en la calle Río Guadalquivir, número, de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a. No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b. En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c. El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d. El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e. El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f. La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g. Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 500,00 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	2.270,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	60,10 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	56,75 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 488/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P0206/2020/14, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras, objeto de infracción, han sido legalizadas, con la comunicación previa por obras consistentes en “IMPERMEABILIZACIÓN DE VASO DE PISCINA Y SUSTITUCIÓN POR ROTURA, DE LA PIEZA DE CORONACIÓN”(expediente P0235/2021/41).

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 489/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, que se integra en el expediente sancionador P0206/2020/70, declarando la imposibilidad de legalizar lo construido, y ordenando a la interesada que proceda a la restitución del terreno a su estado anterior a la infracción. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.



Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos ordenados requieran.

Tercero.- Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la restitución, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 490/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **129,00** euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 491/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan en la parte expositiva del presente decreto.



Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 492/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 493/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la interesada indicada en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Trabajadora social bajo la modalidad de un contrato de interinidad con ocasión de vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 y siguientes del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 8 de marzo de 2021, y permaneciendo en su cargo hasta el momento de la provisión en propiedad de la plaza vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019, observando las instrucciones que se fijen en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, salvo que se decida su amortización, contando para ello de un tiempo máximo de tres años desde su oferta pública, siendo la actividad a desempeñar de carácter permanente, y no, temporal ni extraordinaria.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente e inaplazable señaladas y justificadas por la Coordinadora y por la Concejalía de Servicios Sociales.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos e Intervención, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos de su ejecución.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 494/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Asignar al funcionario de carrera, indicado en la parte expositiva de esta resolución, las funciones indicadas en la parte expositiva, por el tiempo máximo de un año, prorrogable por otro.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a la Concejalía de Servicios Múltiples, y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 495/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de empleados públicos admitidos y excluidos que optan al procedimiento de adquisición de grado personal, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Que se proceda a publicar los datos obrantes en el Negociado de Recursos Humanos acreditativos del número de trienios y grado personal consolidado de los empleados públicos que optan al procedimiento de adquisición de grado personal, indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en la base novena de las Bases Generales de la Carrera Profesional correspondiente al ejercicio 2020, aprobadas al efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2020, conceder un plazo de diez días naturales a los aspirantes, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 496/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la mercantil deudora tributaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra los interesados



indicados en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 671736, 766590 y 906103, por importe total principal de 1.449,49 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

Nº RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
671736	IBIUL	2008 y 2009	790,22
766590	IBIU	2010	439,82
906103	IIVT	2010	219,45

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 497/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC2101, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 17 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 13.507,64.- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 498/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para este Alcalde, la competencia para la rectificación del error en el expediente de referencia, por las razones expuestas.

Segundo.- Proceder a devolver a la mercantil, con número de C.I.F.:, como adjudataria del Lote 25, playa El Galán, SOMBRILAS Y HAMACAS en el expediente de referencia, la parte proporcional de la diferencia entre el importe que debería haber ingresado para constituir la garantía requerida por importe de 160 euros, y la que realmente ingresó por error de 900 euros, lo que hace un diferencial de 740 euros.



Tercero.- Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunique al Negociado de Tesorería y al Negociado de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECRETO N° 499/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1529916, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 500/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
22/03/2021	206,48 €	3,22 €	251,00 €
21/06/2021	204,90 €	5,12 €	251,00 €
20/09/2021	203,35 €	6,98 €	251,00 €
20/12/2021	201,83 €	8,81 €	251,00 €
21/03/2022	200,32 €	10,62 €	251,00 €
20/06/2022	196,11 €	12,23 €	247,57 €
TOTAL			1.502,57 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 46,98 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de



compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 501/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado el cambio de placa solicitado y en consecuencia dar de baja el vado permanente número V-2926 y dar de alta el número V-3218, situado en el Polígono Y-98, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 502/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Revocar la licencia del vado permanente número V-1364, situado en la Avenida Academia General del Aire nº ...de Santiago de La Ribera, por estar pendiente de pago la tasa anual de los años 2019 y 2020 y carecer de la señalización adecuada.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Segundo.- Anular los recibos 1789050 y 1920617, de los años 2019 y 2020, por importe de 36€ cada uno, por error de titularidad.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 503/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el interesado de prórroga para la presentación y pago del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, de los bienes quedados al fallecimiento de D., por ser extemporánea.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 504/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar el cese del funcionario interino indicado en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 6 de marzo de 2021, por finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 505/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Asignar a la empleada municipal indicada en la parte expositiva de esta resolución, las funciones indicadas en la parte expositiva, por el tiempo máximo de un año, prorrogable por otro.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a la Sección de Asuntos Generales, a las Concejalías de festejos y cultura, y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 506/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**PROFESOR DE CONSERVATORIO especialidad, FAGOT 093-PCFG**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 507/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**PROFESOR DE CONSERVATORIO especialidad, VIOLONCHELO 099-PCVCH**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Decreto N° 508/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**PROFESOR DE CONSERVATORIO especialidad, TROMPETA 077-PCT**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.



Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 509/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento a las citada mercantil, para formalizar el contrato de referencia.

Segundo.- Requerir a la mercantil adjudicataria, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciban este requerimiento.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil adjudicataria, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 510/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial "Tierras Nuevas" y su modificación número 1.

Segundo.- Designar como representante de la Administración en la Entidad Urbanística a don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, actual Concejal-delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se notifique este decreto de forma individualizada a todos los propietarios y titulares afectados de terrenos incluidos en el plan parcial "Tierras nuevas", que se comunique al Concejal-delegado de Urbanismo, y que se publique la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 511/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:



Primero.- Iniciar un procedimiento de ejecución subsidiaria de la orden de restitución de la legalidad urbanística, mediante la retirada de los postes metálicos instalados sobre el vial público, sin el correspondiente título municipal que habilite la ocupación privativa del dominio público, que se dio por decreto n.º 2395/2020, de 12 de noviembre, y que resolvió el procedimiento de restablecimiento del orden infringido integrado en este expediente sancionador.

Segundo.- Conceder a la comunidad de propietarios interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que, una vez finalizada la audiencia, sin perjuicio de lo que de la misma resulte, se dispondrá día y hora para la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, a costa de la obligada, siendo el coste aproximado de las operaciones, de acuerdo con el informe técnico aquí transcrito, de **384,02** euros.

El plazo máximo para resolver y notificar resolución de este procedimiento es de tres meses, según prevé el artículo 21.3 de la LPACAP. La consecuencia del transcurso de este plazo máximo sin que se dicte resolución expresa, en el caso de procedimientos en que, como en este de ejecución subsidiaria, la Administración ejercite potestades de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, es la caducidad, en los términos del artículo 25.1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos, adjuntando a la notificación copia del informe técnico que describe y valora los trabajos a ejecutar subsidiariamente.

DECRETO N° 512/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Efectuar liquidación con cargo a la herencia yacente, a través de su administrador, de la cantidad de 1.731,69 euros (I.V.A., incluido), en concepto de gastos de ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto del Concejal Delegado de Urbanismo n° 1444/2020 del 6 de agosto de 2020, y que corresponden a las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la situada en la Avenida de El Mirador, número 12 de Santiago de la Ribera, con referencia catastral

Segundo.- Notifíquese este decreto al administrador de la herencia yacente de don y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 513/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Dejar sin efecto el decreto número 2921/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se indicaba la realización por medios telemáticos de las sesiones plenarias, sesiones de las comisiones informativas y las sesiones de la Junta de Gobierno Local, como consecuencia de la situación sanitaria que en ese momento planteaba la pandemia.

Segundo.- Hasta nueva determinación, todas las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento (Pleno, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno Local), se realizarán de modo presencial a partir del día de la fecha.

Tercero.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local, en las próximas sesiones que se celebren, y se comunique a todos los miembros de la Corporación, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 514/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Asignar al funcionario de carrera, indicado en la parte expositiva de esta resolución, las funciones indicadas en la parte expositiva, por el tiempo máximo de un año, prorrogable por otro.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a la Concejalía de Personal, y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 515/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 14 recibos incluidos en la relación BREC2104, siendo el importe principal total de 1.615,14.- euros, habida cuenta de que por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contrario al principio de proporcionalidad el embargo de bienes inmuebles.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 516/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular las liquidaciones números 1909985, 1909989 y 1909998 correspondientes al IIVTNU, por error al considerar que se adquiere una mitad indivisa de la finca 22.412 cuando respecto de este inmueble la interesada no adquiere ningún derecho y por error en el porcentaje de adquisición de la finca registral número 22.460 y, en consecuencia, reconocer el derecho a la devolución de lo abonado, que asciende a un total de 199,13 €, de los que 189,64 € corresponden al principal y 9,49 € al recargo del 5%.

Segundo.- Aprobar a nombre de la recurrente la liquidación número 2048696 en concepto de IIVTNU, por importe de 202,28 €, en la que se considera un porcentaje de adquisición de la finca registral número 22.460 del 100 % y en la que el cómputo del período de generación del incremento de valor se inicia el 13 de mayo de 1991.

Tercero.- Proceder a la compensación del crédito reconocido en el punto primero por importe de 199,13 € con la deuda aprobada en el punto segundo, deuda y crédito que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de Recaudación, se declaran extinguidos en la cantidad concurrente, debiendo abonar la interesada la diferencia, que asciende a 3,15 €.

Cuarto.- Desestimar el recurso de reposición en relación con las liquidaciones números 1909993 y 1909996, dado que las mismas son conformes a derecho.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 517/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero: Anular las liquidaciones números 1909987, 1909990 y 1909999 correspondientes al IIVTNU, por error en el porcentaje de adquisición de la finca registral número 22.412 y por error al considerar que se adquiere una mitad indivisa de la finca 22.460 cuando



respecto de este inmueble el interesado no adquiere ningún derecho y, en consecuencia, reconocer el derecho a la devolución de lo abonado, que asciende a un total de 189,64 €.

Segundo.- Aprobar a nombre del recurrente las liquidaciones números 2048706 y 2048709 en concepto de IIVTNU, por importes de 101,14 € y 75,86 €, respectivamente, en las que se considera un porcentaje de adquisición de la finca registral número 22.412 del 50% cada una, lo que supone un total del 100% y en las que el cómputo del período de generación del incremento de valor se inicia el 4 de diciembre de 1995 y el 8 de enero de 2004, respectivamente.

Tercero.- Proceder a la compensación del crédito reconocido en el punto primero por importe de 189,64 € con la deuda aprobada en el punto segundo, deuda y crédito que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de Recaudación, se declaran extinguidos en la cantidad concurrente, debiendo abonar al interesado la diferencia, que asciende a 12,64 €.

Cuarto.- Desestimar el recurso de reposición en relación con las liquidaciones números 1909994 y 1909997, dado que las mismas son conformes a derecho.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 518/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar que mediante sentencia número 186/2020, de 11 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo, número 1 de Cartagena, en autos de procedimiento abreviado número 321/2019, ha sido anulada la providencia de apremio que contiene la liquidación 1792469, y ordenada su devolución en la cantidad pagada de 1.364,21 euros (1.127,87 euros de principal; 225,57 euros de recargo; 7,30 euros de intereses; y, 3,47 euros de costas), cantidad superior a la especificada en la sentencia al considerar que se trata de un error material.

Segundo.- Ordenar se practique liquidación de intereses a contar desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso–Administrativo, número 1 de Cartagena, y a Intervención, Tesorería, Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 519/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar las certificaciones número tres, por importe de 113.400,78 euros y número cuatro, por importe de 33.327,41 euros, correspondientes a las obras denominadas “ Ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier”, así como las facturas número 21-OF-0007 de fecha 20 de enero de 2021, por importe de 113.400,78 euros, y número 21-OF-0016 de fecha 10 de febrero de 2021, por importe de 33.327,41 euros, ordenar el pago a la mercantil CHM Obras e Infraestructuras, Sociedad Anónima.

DECRETO N° 520/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación número cuatro, por importe de 31.289,35 euros, correspondiente a las obras denominadas “Renovación de la Plaza de la Iglesia de Pozo Aledo (San Javier)”, así como la factura número A-21000, de fecha 4 de enero de 2021, por importe de 31.289,35 euros, y ordenar el pago a la mercantil Infraestructuras y Ferrocarriles, S.L.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.